



Ciudad de México, 9 de febrero de 2026.

Circular No. DGETAyCM/003/2026

Asunto: Convocatoria Reconocimiento
Periodo Sabático

ENLACES ESTATALES y CENTRO MULTIMODAL
DGETAYCM
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, inciso a), 15, 16, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 fracción I, y 37 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, así como, los Lineamientos Académicos y Administrativos para la operación del Periodo Sabático de los Subsistemas de Educación Media Superior de abril del 2012.

Sírvase a encontrar adjunto a la presente los documentos que se enlistan a continuación:

- I. Convocatoria para otorgar el Reconocimiento Periodo Sabático ciclo escolar 2026 – 2027 con efectos Agosto 2026 –Agosto 2027
- II. Diez formatos anexos a la convocatoria

Lo anterior, con el propósito de que dicha documentación, sea publicada en los centros de trabajo del Estado, el 9 de febrero del presente año.

En este sentido, se solicita su apoyo para:

1. Recopilar, revisar y enviar a esta Dirección General, **a) acuse de recibido de la convocatoria** (Anexo 10) y **b) acta de Integración de Comisión Dictaminadora** (Anexo 7), de la totalidad de los centros de trabajo, del 9 al 13 de febrero de 2025.
2. Verificar y validar que los centros de trabajo realicen en tiempo y forma, **las actividades descritas en el cronograma, las cuales deberá reportar a esta Dirección General en las fechas establecidas** en la convocatoria.
3. Enviar los expedientes y las propuestas de proyectos a realizar por los docentes solicitantes a los correos electrónicos: acad.periodo.sabatico@dgetaycm.sems.gob.mx y catalina.gallardo@dgetaycm.sems.gob.mx en formato PDF en un solo archivo (integrar el expediente con documentación escaneada de los originales, legible y ordenada de acuerdo con los requisitos de la convocatoria).



2026
año de
**Margarita
Maza**



No omito referir que es responsabilidad de la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo, verificar y validar que las solicitudes presentadas por las maestras y/o los maestros, cumplan con lo establecido tanto en los Lineamientos Académicos y Administrativos para la Operación del Periodo Sabático, así como en la Convocatoria vigente, **avalando únicamente expedientes de profesores que cumplan íntegramente con los requisitos**, mismos que deberá entregar a la dirección del centro de trabajo para su envío en las fechas señaladas a la oficina de enlace estatal.

Cabe aclarar que, en relación con el **subprograma IV Formación, Capacitación y Actualización Docente**, los interesados deberán verificar que los programas sean acordes con el diagnóstico de necesidades de formación de la unidad educativa que los propone y se relacione con las asignaturas o módulos de los planes y programas de estudio vigentes. Para el caso de los otros subprogramas debe garantizar que el programa corresponda con el perfil del docente, a las actividades que desempeña y al planteamiento de la Nueva Escuela Mexicana, para efectuar estudios de posgrado estos deberán ser afines al componente de formación que imparte, las autoridades correspondientes deberán comprobar que las instancias formadoras cuenten con amplia trayectoria y reconocido prestigio académico.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR

"EDUCAMOS CON LA FUERZA DE NUESTRAS RAÍCES"

C.c.p. Janette Pagaza Martínez.- Directora Académica. Presente
Archivo/minutario.

PM/GAM/MP



2026
año de
**Margarita
Maza**